Informe del Comité de Evaluaciones

Señor
Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo.
Intendente Municipal
Municipalidad de Itacurubí del Rosario
E. S. D.

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud. a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", el artículo 64 y sgtes. del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03**, a fin de elevarle un informe pormenorizado sobre las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa de la Municipalidad de Itacurubí del Rosario**, para "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y ALCANTARILLAS" ID Nº 239.440

1- Se adjunta Acta labrada en oportunidad de la apertura de los sobres.

2- Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

3- Se presentaron 3 (tres) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:

3.1- Empresa Ipyapy S.R.L. con RUC 80055009-9, Empresa Torres Construcciones con RUC 700932-1, Empresa CSC Estudio con RUC. 651694-7.

4- "Construcción de Puentes y Alcantarillas" la cual contiene las informaciones solicitadas.

5- Las Ofertas presentadas por el oferente son las que a continuación se detallan:

- **Primer Sobre**: de la Empresa Ipyapy S.R.L. con RUC 80055009-9. Precio Gs: 32.426.000 (Guaraníes: treinta y dos millones cuatrocientos veinti seis mil) IVA incluido.
- **Segundo Sobre:** de la Empresa Torres Construcciones con RUC 700932-1. Precio Gs: 41.640.000 (Guaraníes: cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido.
- **Tercer Sobre:** de la Empresa CSC Estudio con RUC. 651694-7. Precio Gs: 30.952.000 (Guaraníes: treinta millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las ofertas, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

6- Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente Contratación Directa a la Empresa CSC Estudio del Arq. Cándido Sanguina Cano con RUC. 651694-7, por un monto de Gs: 30.952.000 (Guaraníes: treinta millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido. Por ser la oferta más económica y ajustarse a nuestro presupuesto.

Elaborado y firmado en la Ciudad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, a los un día del mes de agosto del año dos mil doce siendo a las diez horas.-

ES NUESTRO DICTAMEN

Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar UOC.

Milciades Aparicio Ojeda Zárate
Responsable de la UOC.

COMITÉ DE EVALUACIONES DE CONTRATACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO